

## Informe Mensual de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

<b>Nombre:</b>	Empresa Nacional Minera ENAMI EP
<b>Mes:</b>	SEPTIEMBRE
<b>Año:</b>	2020
<b>Área Responsable:</b>	Coordinación Administrativa Financiera
<b>Acrónimo</b>	CAF
<b>Sector</b>	Hábitat, Infraestructura y Recursos Naturales no Renovables
<b>Misión</b>	“Gestionamos la actividad minera de manera sostenible y racional, maximizando el valor de los activos mineros y concretando procesos de negociación para generar recursos económicos que aseguren el crecimiento y desarrollo de la Empresa y el cumplimiento de las metas sectoriales”.

### I. Antecedentes

El Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre del 2017, contiene las “NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO”, de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva.

El referido Decreto, en su Disposición General Primera, dispone: *“Todas las Instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento”; por su parte, la Disposición Segunda del Decreto Ibídem señala: “Todos los organismos de control del estado, en el ámbito de sus respectivas competencias están obligados a aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.”*

### II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

#### SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

##### a) Unificación de escala remunerativa:

La Empresa Nacional Minera actualmente viene aplicando la escala de remuneraciones aprobada por Directorio; mientras, el Ministerio del Trabajo en conjunto con la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas emitan las directrices correspondientes a las empresas coordinadas en función del artículo 3 del Decreto Ejecutivo 135.

**b) Remuneraciones mensuales unificadas:**

El 1 de enero de 2017 se aplicó el reajuste remunerativo de los cargos de libre designación y remoción en concordancia con el artículo 4 del Decreto Ejecutivo Nro. 135; además, el 1 de enero de 2019 se efectuó el reajuste de las remuneraciones mensuales unificadas del nivel jerárquico superior en cumplimiento del Decreto Ejecutivo 624.

**c) Pago de remuneración variable por eficiencia:**

La ENAMI EP no efectúa pagos correspondientes a remuneración variable por eficiencia.

**d) Vacantes:**

La Empresa no dispone de vacantes a la fecha.

**e) Personal de apoyo:**

La Empresa Nacional Minera ENAMI EP con el apoyo de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP se encuentran desarrollando el proyecto para el rediseño de estructura orgánica con ello se determinará el número de cargos óptimos para la institución.

**f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas**

No aplica.

**g) Contratos de servicios profesionales y consultorías**

Durante el mes de septiembre la Empresa no realizó contrataciones por servicios profesionales ni consultorías.

**h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias**

Debido a la emergencia sanitaria por la pandemia COVID -19 no se efectuaron pagos por horas extraordinarias y suplementarias.

**i) Licencias con Remuneración**

Ningún servidor durante el periodo revisado presentó solicitudes de licencia con remuneración.

**j) Depuración institucional**

La Empresa Nacional Minera ENAMI EP se encuentra desarrollando el proyecto para el rediseño de estructura orgánica y la reforma del estatuto orgánico para determinar las unidades necesarias para el desempeño óptimo de la institución.

### **k) Racionalización de programas públicos**

La ENAMI EP cuenta únicamente bajo la figura de contratos ocasionales al personal que se encuentra en el proyecto de inversión Muyuyacu, bajo el cargo de Ayudantes de Mina en el régimen de Código del Trabajo con Contrato de Giro de Negocio.

## **SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS**

### **a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia**

La ENAMI EP aplica lo que dispone el Acuerdo Ministerial MDT-2017-0168 de 27 de octubre de 2017 a favor de la máxima autoridad.

### **b) Viajes al exterior**

La ENAMI EP no ha programado viajes al exterior para el 2020. No se han realizado viajes de funcionarios al exterior durante el mes de septiembre de 2020.

### **c) Movilización interna**

En cumplimiento a la restricción de la movilidad en todo el territorio nacional en observancia al color de semáforo de cada cantón y provincia, conforme la disposición presidencial antedicha y el COE Nacional, no se han realizado movilizaciones internas durante las primeras semanas del mes de septiembre de 2020; sin embargo, una vez finalizado el Estado de Excepción en el territorio Nacional, la ENAMI EP retoma sus actividades en territorio.

Cabe señalar que todas las movilizaciones internas autorizadas, son efectuadas con base en la planificación de labores de las áreas, o justificadas debidamente por necesidades institucionales.

### **d) Compra de pasajes**

La ENAMI EP terminó por mutuo acuerdo el contrato suscrito con TAME EP para el servicio de emisión de pasajes aéreos, por motivo del Decreto Ejecutivo Nro. 1061 de 19 de mayo de 2020, mediante el cual, el Presidente de la República dispuso la extinción de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP.

En razón de la terminación del contrato de emisión de pasajes aéreos y la reducción del techo presupuestario de la ENAMI EP por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, la ENAMI EP realizará una contratación de ínfima cuantía para suplir el requerimiento de movilización aérea del personal.

Durante el mes de septiembre de 2020, ENAMI EP no ha realizado ninguna compra de pasajes aéreos.

**e) Evaluación de vehículos terrestres**

La Empresa Nacional Minera ENAMI EP no cuenta con vehículos de alta gama en su parque automotor.

Existen 3 vehículos de la ENAMI EP que se encuentran en desuso y que han sido aprobados para su entrega al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR. Dicha institución se encuentra en proceso de reestructuración, razón por la cual el proceso de legalización de las actas de entrega recepción de los vehículos aún no ha sido culminado.

**f) Compra de vehículos**

La ENAMI EP no ha contemplado la compra de vehículos para el año 2020.

**g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público**

A la presente fecha, la Empresa Nacional Minera ENAMI EP ha cumplido oportunamente con el reporte de información sobre el estado mecánico del parque automotor solicitados por los organismos de control.

**h) Uso de vehículos oficiales**

En relación a la asignación de vehículos, la Máxima Autoridad de la ENAMI EP, ocupa de forma exclusiva en horario de oficina un vehículo institucional; ningún otro servidor tiene asignado a su cargo de forma exclusiva o permanente el uso de automotores.

**i) Realización de eventos públicos y de capacitación**

En el mes de septiembre de 2020, la ENAMI EP, no ha realizado eventos públicos o de capacitación, manteniendo la disposición de distanciamiento social establecido por motivo de la pandemia del COVID-19.

**j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles**

La ENAMI EP ha adjudicado el servicio de arrendamiento de una bodega para almacenamiento de bienes empresariales conforme las necesidades institucionales y acorde a la disposición y pronunciamiento favorable de INMOBILIAR.

Por otro lado, la ENAMI EP ha renovado las contrataciones del servicio de arrendamiento de las oficinas 903, 1001 del edificio Torres Tenerife para el año 2020.

Esta Empresa, cuenta adicionalmente con un Convenio de Uso vigente con INMOBILIAR de las Instalaciones del Edificio Denominado "3 Carabelas" por un

plazo de dos (2) años, el almacenamiento de testigos de perforación de las concesiones mineras Isimanchi y La Tronera.

#### **k) Propaganda y publicidad**

Mediante Oficio Nro. PR-SSGCG-2020-0024-0 de 12 de febrero de 2020, el Subsecretario General de Comunicación de Gobierno, autorizó el Plan de Comunicación de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP correspondiente al año 2020.

En la planificación del mes de septiembre de 2020, la ENAMI EP no contó con la adquisición del servicio de pauta de propaganda o publicidad en medios de comunicación.

#### **l) Control de inventarios**

Previo a la emisión del Decreto Nro. 135, la Empresa Nacional Minera, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público sobre la obligatoriedad de realizar constataciones físicas anuales para bienes e inventarios, desarrolla tomas físicas anuales en el caso de bienes de larga duración y constataciones físicas trimestrales para existencias.

En el mes de septiembre 2020, no se han realizado nuevas adquisiciones de bienes de propiedad, planta y equipo.

#### **m) Asignación y uso de teléfonos celulares**

Por disposición de la Gerencia General, se prescindió del servicio de telefonía celular con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP; la Máxima Autoridad hace uso de su equipo y servicio de telefonía personales.

#### **n) Contratación de empresas de seguridad**

En cuanto al servicio de vigilancia y seguridad, la ENAMI EP cuenta con un único punto de guardia ubicado en las oficinas de la Empresa en la ciudad de Quito, el mismo que ha estado activo desde el 30 de junio de 2020 con el retorno progresivo a las jornadas de trabajo presencial.

#### **o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional**

Las áreas requirentes de la ENAMI EP y la Coordinación Administrativa Financiera, en apego al Decreto 135 y en cumplimiento a las disposiciones emanadas desde el SERCOP, realizan los estudios de mercado, privilegiando la capacidad nacional; asimismo se efectúa el respectivo análisis y comparación de precios entre varias proformas y ofertas para la obtención del presupuesto referencial según normativa.

La ENAMI EP prioriza la contratación con empresas estatales en lo concerniente a telecomunicaciones.

**p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos**

La Empresa Nacional Minera ENAMI EP se encuentra en trámite de transferencia de un galpón de su propiedad ubicado en la Provincia de Zamora Chinchipe a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público. En febrero de 2020, la ENAMI EP recopiló y entregó toda la documentación solicitada para la transferencia de inmueble. Nos encontramos a la espera de la confirmación de dicha entidad.

**q) Personal de seguridad**

No aplica para la Empresa Nacional Minera ENAMI EP.

**SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRERIDAD**

**a) Reducción:**

Descripción	AGOSTO 2020	SEPTIEMBRE 2020
N / A	0,00	0,00

**b) Cuadro Comparativo:**

Comparación año a año			
Descripción	septiembre / 2019	septiembre / 2020	Observaciones
Servicio de emisión de pasajes aéreos al interior.	\$1.147,63	\$0,00	En razón del Decreto de extinción de la Empresa TAME EP se terminó el contrato por mutuo acuerdo.
Servicio de seguridad y vigilancia de las oficinas.	\$1.052,80	\$672,00	Se evidencia una reducción del 36,2% en el gasto mensual.
Contrataciones de ínfima cuantía. Valor sin IVA.	\$7.227,28	\$0,00	En septiembre 2020 no existieron contrataciones por ínfima cuantía, reduciendo el gasto mensual.
Arrendamiento de oficinas en la ciudad de Quito	\$5.153,83	\$4.604,32	Se evidencia una reducción del 10,7% en el gasto mensual.
Arrendamiento de bodega para bienes.	\$3.472,00	\$3.248,00	Se evidencia una reducción del 6,5% en el gasto mensual.

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que la **EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP**, está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto

institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2020.

Elaborado y revisado por:

Nombre: María Berenice Arévalo Sánchez Cargo: Supervisora de Talento Humano	Nombre: María José Saavedra Neacato Cargo: Supervisora Administrativa

Aprobado por:

Nombre: Iván Alexander Gordón Mora Cargo: Coordinador Administrativo – Financiero